

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:

La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

No. de Folio

0502300500120235093000321

OFICIO No.

V-DGGIMAR.618/AO-00288/23

FECHA DE EXPEDICIÓN

Ciudad de México, a 04 de Diciembre de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

KANDELUM MEXICO S DE RL DE CV
CARRETERA A VILLA DE GARCIA, KM 8.5
GARCIA, GARCIA
66000, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 81502900

RFC ó CURP

S&C951211TQ1

VIGENCIA INICIAL

04 de Diciembre de 2023

VIGENCIA FINAL

28 de Noviembre de 2024

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN

HIDROGENOSULFURO DE SODIO - ESCAMAS 70-72%
/Sulfhidrato de sodio en escamas 70%

NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS

Sulfuros de sodio. CAS 207683-19-0

CANTIDAD

114000

UNIDAD DE MEDIDAD

Kilogramo

COMPOSICIÓN PORCENTUAL

70% SULFHIDRATO DE SODIO

FRACCIÓN ARANCELARIA

28301001

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

NOMBRE DEL DESTINATARIO

VECKRIDGE CHEMICAL COMPANY INC

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

CENTRAL AVENUE No. 60-70,
SOUTH KERNEY, NEW JERSEY, C.P. 07032

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

CURTIDO DE PIELES

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

T2zwDMCXD6YbrkX8hUCSDjqTE9sKCIU1IXcpz9KOGTp5KEc53L2n2DUiunvsecsmPU1yfwDjzJny
P4NyfgNWUpk+Kw7glwREYBZoaBkHbpEzYnHABw8CZ1qYn4mqY1wJHKu5DjyYI3RYTQaK1mYP2HV
17fCAYZmN4a+w4NPhxPm6wnGXMoZMUyKSVU33crsex33d7xMBHCTGx+Ekm60f97HFt0jZf2AMSp+
ccDdNlzpM9RHPE4S/OFQZK1WM1cEu4AQIEQcYyFTkEp8CCs1/MaMHlnRCmdV2mv2F0eYkq0Q/yKU
qBGS7gZn8RkP939S1YBwiX3MXaJ2iZ9ytmZNQQ==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120235093000321 Autorización para la Exportación de materiales peligrosos [04/12/2023 20:57:11] S&C951211TQ1 [KANDELUM MEXICO S DE RL DE CV] Cl. de México - Materiales Peligrosos [JAMH/74012315] JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ [ACEP-7AD] [Dicamen para la autorización de la solicitud.]

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:

<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>

